

los fines determinados por su obispo. Se exceptúa de esta norma el día de Navidad. Si concelebra una segunda Misa en ningún caso puede recibir por ella estipendio alguno. Llamamos estipendio de la misa a la cantidad que un fiel debe abonar al sacerdote que oficia una misa por una intención determinada, no necesariamente en sufragio de un difunto. En este sentido, las misas pueden ser intención individual o colectiva.

(...en la siguiente hoja parroquial continuará el tema de los estipendios).

Tablón de anuncios

Febrero 1 REUNIÓN CONSEJO DE PASTORAL A LAS 20:00

Febrero 11 JORNADA MUNDIAL POR LOS ENFERMOS

Febrero 12 unción de los enfermos en la residencia Adavir
A las 10:30
CAMPAÑA MANOS UNIDAS----- COLECTA

PEREGRINOS

Parroquia Santiago Apóstol Torrejón de Ardoz nº 006

www.parroquiasantiagotorrejon.org

Teléfono: 917 65 28 65

FEBRERO 2017



- ✓ Febrero 5. Domingo V
Vosotros sois la luz del mundo.
- ✓ Febrero 12. Domingo VI
Así se dijo a los antiguos; pero yo os digo.
- ✓ Febrero 19. Domingo VII
Amad a vuestros enemigos.
- ✓ Febrero 26. Domingo VIII
No os agobiéis por el mañana.

JORNADA MUNDIAL DEL ENFERMO

Y

DE MANOS UNIDAS

LOS ESTIPENDIOS DE LA MISA 1

Vamos a abordar este tema, aunque no sea litúrgico ya que pertenece más bien al derecho eclesiástico, al objeto de iluminar y aclarar algunas ideas sobre esta cuestión, que a veces no es bien entendida e incluso malévolamente interpretada.

Se conoce por estipendios las limosnas que los fieles ofrecen al sacerdote cuando encargan una Misa por unas intenciones concretas (difuntos generalmente u otras intenciones).

El veintidós de enero de 1991 el papa Juan Pablo II aprobó el decreto de la Congregación para el Clero que contiene las normas relativas a los estipendios de la Misa y ordenó su publicación, que tuvo lugar un mes después. Este decreto, basado en los cánones 945 al 958 del CDC.

La normativa actual al respecto es la siguiente: El sacerdote está legitimado a recibir un estipendio cuando aplica la Misa por una determinada intención, recomendándoseles que apliquen las Misas por las intenciones de los fieles y sobre todo de los más necesitados. De igual manera, los fieles que ofrecemos estipendios por la Misa contribuimos al bien de la Iglesia.

* Se ha de aplicar una Misa distinta por cada intención para la que ha sido ofrecida y se ha aceptado un estipendio, aunque sea pequeño. Por eso, el sacerdote que acepta el estipendio para la celebración de una santa Misa por una intención particular, está obligado *ex iustitia* a cumplir personalmente la obligación asumida (canon 949) o a encomendar a otro sacerdote el cumplimiento de la obligación, conforme a lo que prescribe el derecho (cánones 954-955), si él realmente no puede hacerlo.

* No pueden pues, y violan, por tanto, esta norma debiendo responder de ello en conciencia, los sacerdotes que recogen indistintamente estipendios para la celebración de Misas de acuerdo con intenciones particulares y, acumulándolas sin que los oferentes lo sepan, las cumplen con una única santa Misa celebrada según una intención llamada «colectiva».

* Si podría hacerse si los oferentes tienen conocimiento de ello y dan su conformidad. De este modo si sería lícito satisfacer esas intenciones con una única Misa, aplicada por la intención «colectiva».

* Los sacerdotes que reciban un gran número de ofrendas para intenciones particulares de santas Misas, por ejemplo: con ocasión de la conmemoración de los fieles difuntos, o en otras circunstancias, y no puedan cumplirlas personalmente dentro del año en lugar de rechazarlas, frustrando así la piadosa voluntad de los oferentes y apartándolos de su buen propósito, deben pasarlas a otros sacerdotes (cánones 954, 955 y 956). No es lícito tampoco aceptar estipendios para celebrar Misas personalmente si no puede celebrarlas en el plazo de un año.

* Los párrocos o rectores de un templo, sean regulares o seculares tienen la obligación de llevar en un libro las notas de las Misas que se han de celebrar, la intención, el estipendio y el cumplimiento del encargo.

* **Compete a los obispos** de cada provincia eclesiástica fijar por decreto el estipendio que corresponde para celebración de la Misa. Bajo ningún caso es lícito que el sacerdote pida una cantidad mayor, aunque si puede recibirla si el oferente lo hace espontáneamente. También puede recibir una cantidad menor.

* Para finalizar diremos que el sacerdote que celebre más de una Misa el mismo día puede aplicar las intenciones para los que se ha ofrecido el estipendio, aunque sólo debe quedarse con el estipendio de una Misa, destinando el resto a